

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022), pasa al Despacho del Señor Juez el **PROCESO ORDINARIO No. 110013105032-2022-00510-00**, para calificar. Sírvase Proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO

Secretario

AUTO S -

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., doce (12) de enero de dos mil veintitrés (2023)

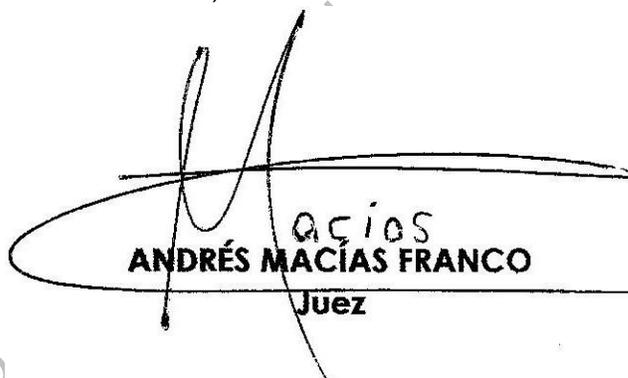
Visto el informe secretarial que antecede, el despacho dispone:

INADMÍTASE la demanda presentada por **VÍCTOR MANUEL MORENO GUEVARA**, a fin de que se subsane en los siguientes términos:

- Allegue poder en el que se determine con claridad el objeto del mandato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 del C.G.P.

Para tal efecto se le concede el término de cinco (5) días hábiles, so pena de ser **RECHAZADA**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MACÍAS
ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez

JUZGADO

CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.